

VISTO:

El Expediente N° 8576/24, iniciado por la señora Alma Edith Pérez, solicitando la regularización dominial del inmueble que habita en la localidad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6, el Departamento Catastro individualiza catastralmente al inmueble como Circunscripción II- Sección B- Chacra 151- Manzana 151o- Parcela 3a, sito en Batalla de Quilmes y Batalla de Tucumán de esta ciudad, destacando que según Plano de Mensura y Prescripción N° 50-34-2012, el mismo se encuentra registrado a favor del Municipio.

Que la Dirección de Rentas a fojas 10, informa que registra deuda en concepto de “Pavimento en General Villegas (7 metros de ancho) Decreto N° 153/11”.

Que la Secretaría de Desarrollo Social de fojas 12 a 26, agrega la encuesta social practicada a la señora Pérez y su grupo familiar.

Que con fecha 20 de marzo de 2025, la recurrente eleva una propuesta económica para la adquisición del mismo, por la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), bajo la modalidad de pago de 50 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos sesenta mil (\$ 60.000.-).

Que a fojas 30, la Comisión Municipal de Tasación con fecha 10 de abril de 2025, estima conveniente la propuesta realizada por la interesada.

Que en relación a la legislación vigente, resolver la situación planteada en las presentes actuaciones se corresponde de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 14.449 de acceso a la vivienda y hábitat digno y saludable, Artículo N° 14 bis y 123 de la Constitución Nacional y Artículo N° 36 incisos 1 y 7 de la Constitución Provincial.

Que de las presentes actuaciones se desprende que la señora Alma Edith Pérez le está dando al inmueble en cuestión, destino de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, cumplimentando lo requerido en la Ordenanza N° 6236 (Banco de Tierras).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 33 y 34, sugiriendo elevar el presente expediente al Departamento Deliberativo, para adjudicar a título oneroso el inmueble a la Alma Edith Pérez.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6683

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la señora Alma Edith Pérez - D.N.I. N° 37.178.383, a título oneroso el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 151- Manzana 151o- Parcela 3a, ubicado en la intersección de las calles Batalla de Quilmes y Batalla de Tucumán de la ciudad de General Villegas.

ARTÍCULO 2°: El precio total de la presente adjudicación se establece en la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), bajo la modalidad de pago de 50 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), las que deberán ser abonadas dentro de los 10 días hábiles de promulgada la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Declárase el Interés Social de la presente cesión.

ARTÍCULO 4°: Si la titular pretendiere modificar la titularidad del inmueble deberá comunicarlo previamente a la Municipalidad de General Villegas, a fin de que ésta tome la intervención correspondiente.

ARTÍCULO 5°: A partir de la promulgación de la presente ordenanza, la beneficiaria deberá hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.

ARTÍCULO 6°: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones dispuesta en la presente ordenanza, será facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la desadjudicación por solo informe de la oficina competente.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE MAYO
DEL DOS MIL VEINTICINCO.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.